

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y siete minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada por la Sra. Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Alonso Montejo, y asisten los/as Sres/Sras. Concejales/as Doña Carmen Burgos Henares, Doña Carmen Gallardo López, Don Juan Alberto Lora Martos y Doña Lourdes Parra Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Don Ángel Novillo Trujillo -que asiste en sustitución de Doña María de la O Redondo Calvillo-, Don Francisco Javier Aguilar García y Don Aurelio Fernández García, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular; Don Jesús López García, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; Don Antonio Hidalgo Sirvent, del Grupo Político Municipal de VOX; y Don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Andalucía.

Asisten también a la sesión la Sra. Interventora de Fondos, Doña Miriam Aguilera González, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como Don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sesiones.

Se celebra la sesión bajo la fe de la Sra. Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, Doña Eva Yolanda Valor del Espino que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de veintidós de diciembre de 2020, y a propuesta del Sr. Alcalde, tiene encomendadas las funciones de fe pública, conforme a lo previsto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta Comisión Informativa.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de los miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el quorum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquélla, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de abril de 2022.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando la Sra. Presidenta, si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe.

No habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión identificada en el epígrafe sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Comisión que remitirá, por correo electrónico, información detallada sobre los siguientes asuntos:

- La concesión de la solicitud de subvención para la realización de cursos en el ámbito sociosanitario (modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas), tras haber sido aceptado el recurso de reposición interpuesto.
- La intención de solicitar la reversión del edificio que albergaba el Centro de la Madera, así como la posibilidad de que este asunto sea tratado en el Pleno del presente mes de mayo en el punto de urgencias.

3.- Dar cuenta de informes de morosidad del primer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento y entes dependientes (GEX-2022/12521).

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda da cuenta del **informe emitido por el Sr. Tesorero** el día 22 de abril de 2022 (CSV C99D 987C 3885 CC3B 5A68).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

4.- Dar cuenta de informes de periodo medio de pago del primer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento y entes dependientes (GEX-2022/12471).

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda da cuenta del **informe emitido por el Sr. Tesorero** el día 20 de abril de 2022 (CSV D2D1 8ED9 329B B9A9 D56B).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

5.- Justificación de la Asociación Didáctica Musical Coral Lucentina de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/6239).

Visto el **certificado emitido por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda** el día 12 de mayo de 2022 (CSV 2045 5A12 85D7 5E69 0BF8).

Visto el **informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos** el día 13 de mayo de 2022 (CSV D1DD 00C6 DA36 C5C9 2744).



La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Didáctica Musical Coral Lucentina, con CIF G-14030894, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha ocho de octubre de 2021, cuyo objeto era la realización de un programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales en el marco de la programación cultural, institucional y de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por cuantía de veinte mil trescientos dieciocho euros con sesenta y un céntimos (20.318,61 €), correspondiente al año 2021.

6.- Justificación de la Asociación Comarcal Pro-personas con Discapacidad Psíquica “Virgen de Araceli” (AMARA) de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2617).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Salud** el día 8 de abril de 2022 (CSV 713D 4AD2 768F 5132 1BA0).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 12 de mayo de 2022 (CSV CD37 2B34 11FB F593 52C7).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Comarcal Pro-personas con Discapacidad Psíquica “Virgen de Araceli” (AMARA), con CIF G 14024228, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha nueve de julio de 2021, cuyo objeto era el desarrollo y ejecución de un programa para la mejora, desarrollo y consolidación de las actividades, servicios y prestaciones asistenciales y comunitarias que le son propias, así como fomentar la ejecución de programas educativos y terapéuticos, de residencia, estancia diurna, terapias ocupacionales y demás actividades formativas en materia cultural, empleo, medioambiental, ocio, tiempo libre y deportivas, dirigidas a todo el alumnado acogido en el centro ubicado en calle Cervantes, 3 de esta localidad, por cuantía de veinte mil cuatrocientos once euros con setenta y cinco céntimos (20.411,75 €), correspondiente al año 2021.

7.- Justificación de la Universidad de Córdoba de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2020/2021 (GEX-2020/25939).

Visto el **certificado emitido por el Sr. Administrativo de la Delegación de Educación y por la Sra. Concejala Delegada de Educación** el día 22 de febrero de 2022 (CSV 08CE 08A9 7A7F E469 A5A5).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 22



de abril de 2022 (CSV 3080 CAB7 7052 064D 977C).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Universidad de Córdoba, con CIF Q-1418001-B, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha veintitrés de noviembre de 2020, cuyo objeto era la realización de un programa de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado “Programa Universitario para alumnos mayores de 55 años”, por cuantía de ocho mil euros (8.000 €), correspondiente al curso 2020/2021.

8.- Justificación de la Asociación de Cofradías y Hermandades de Jauja de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/1820).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Administrativa de la Delegación de Jauja y por el Sr. Representante de la Alcaldía en Jauja** el día 5 de mayo de 2022 (CSV C62F 48FD 383E AF13 A534).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 9 de mayo de 2022 (CSV 5A64 8750 76F0 0672 4ECF).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación de Cofradías y Hermandades de Jauja, con CIF G-14554042, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de abril de 2021, cuyo objeto era facilitar el desarrollo de la Semana Santa Mayor de Jauja, con el fin de difundir el patrimonio cultural y turístico de la localidad, por cuantía de mil quinientos euros (1.500 €), correspondiente al año 2021.

9.- Justificación de la Asociación Española contra el Cáncer, Junta Local de Lucena, de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2615).

Visto el **certificado emitido por la Sra. Concejala Delegada de Salud** el día 8 de abril de 2022 (CSV AAD2 3867 7000 F669 EC52)

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 9 de mayo de 2022 (CSV 3581 AE68 2984 33E9 3291).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por



justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Española contra el Cáncer, Junta Local de Lucena, con CIF G-28197564, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de octubre de 2020, cuyo objeto era la realización de acciones dirigidas a la divulgación, asistencia, información familiar, asesoría y gestión de estancias familiares a enfermos de cáncer, por cuantía de catorce mil euros (14.000 €), correspondiente al año 2021.

10.- Justificación de la Asociación Cultural Teatral "A Escena" de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2232).

Visto el **certificado emitido por el Sr. Técnico Medio Especialista en Cultura y la Sra. Concejala Delegada de Cultura** el día 11 de febrero de 2022 (CSV 9281 B97F 7A78 D519 5695)

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 10 de mayo de 2022 (CSV 56EA A502 A26F 609E 83AA).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Cultural Teatral "A Escena", con CIF G-14445217, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 1 de junio de 2021, cuyo objeto era la realización de las actuaciones culturales, teatrales y formativas que le son propias, por cuantía de veintidós mil doscientos veinticinco euros (22.225 €), correspondiente al año 2021.

11.- Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el día 1 de marzo de 2019 entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI para el desarrollo del "Proyecto Millenials-YEI" (GEX- 2020/2688).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 6 de mayo de 2022 (CSV 865B F5A7 871E 5650 8EE9).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 10 mayo de 2022 (CSV C1C1 FABE 8841 0483 91C7).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora** el día 13 de mayo de 2022 (CSV B10A 4CA3 35A6 4345 12F5).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Cs, VOX e IU-CA), y tres abstenciones (de los miembros del Grupo Político Municipal del PP), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación modificar la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI para el desarrollo del "Proyecto Millenials-YEI", firmado el 1 de marzo de 2019 y modificado por las adendas de fecha 11 de diciembre de 2020 y de



fecha 28 de diciembre de 2021, contenida en la CLÁUSULA 12 "VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN", ampliando la misma hasta el 31 de julio de 2023, permaneciendo vigentes e inalteradas el resto de cláusulas suscritas.

12.- Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el día 28 de diciembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI para el desarrollo del "Proyecto Millenials" (GEX- 2021/28205).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 6 de mayo de 2022 (CSV 865B F5A7 871E 5650 8EE9).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 10 mayo de 2022 (CSV 51FD 1757 804F E36C 2ABC).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora** el día 13 de mayo de 2022 (CSV 06A5 CA8E D32C 6C68 76D4).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, Cs, VOX e IU-CA), y tres abstenciones (de los miembros del Grupo Político Municipal del PP), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación modificar la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI para el desarrollo del "Proyecto Millenials", firmado el 28 de diciembre de 2021, contenida en la CLÁUSULA 14 "VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN", ampliando la misma hasta el 31 de julio de 2023, permaneciendo vigentes e inalteradas el resto de cláusulas suscritas.

13.- Propuesta para fijación de criterios a efectos de asignación individualizada por la Alcaldía de complemento de productividad a personal del Cuerpo de Policía Local por jornada especial distinta a la ordinaria fijada para el conjunto del personal al servicio del Ayuntamiento (GEX-2021/31422).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día debido a que aún se eno ha finalizado el periodo de alegaciones.

14.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Aguilar García explica que se van a producir reclamaciones por parte de los comercios participantes en la campaña de bonos-consumo, ya que, a efectos fiscales, se les ha imputado un incremento económico -patrimonial a éstos con motivo del abono de dichos bonos, cuando entienden, debe ser imputado al consumidor como beneficiario real de las ayudas.

Tras breve debate, por parte de la Sra. Presidenta se determina que se va a estudiar el asunto detenidamente para encontrar una posible solución.

Toma la palabra el Sr. López García para preguntar por los motivos de la demora



en las modificaciones pactadas de diversas ordenanzas fiscales, en concreto, las que afectan a las tasas por uso de edificios públicos, licencias de apertura de establecimientos y aumento de la cuantía de las sanciones por vertido de basuras en la vía pública, respondiendo la Sra. Burgos Henares que el Sr. Jefe del Área de Gestión Tributaria está emitiendo los correspondientes informes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Delegada, doy fe.

LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7CCB 8975 D3D6 FB83 0B32



7CCB8975D3D6FB830B32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 17/6/2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 20/6/2022